

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

1644 *ORDEN de 17 de enero de 2001 por la que se atribuye al Ministro del Interior la competencia para la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.*

El artículo 183.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios o auxiliares corresponderá a la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Por su parte, la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto Legislativo, en su apartado 2, señala que, con excepción de los supuestos de adquisición centralizada, el Ministro de Hacienda podrá atribuir la competencia para la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información a que se refiere el artículo 183 a otros órganos de la Administración distintos de la Dirección General de Patrimonio del Estado, cuando las circunstancias especiales o el volumen de adquisiciones así lo aconsejen.

Las mencionadas circunstancias especiales concurren en determinados supuestos en los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado precisan dotarse de equipos y sistemas para el tratamiento de la información que resultan esenciales para el cumplimiento de sus misiones y que, o bien se trata de expedientes secretos o reservados, o que comportan la adopción de medidas de seguridad especiales, conforme a la legislación vigente, o bien se exige la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado. En estos casos, resulta necesario acudir a una vía específica de tramitación que compatibilice una gestión rigurosa con la flexibilidad precisa para afrontar situaciones especiales, atribuyendo al Ministro del Interior la competencia para la adquisición de dichos bienes.

En su virtud dispongo:

Primero. *Atribución de la competencia al Ministro del Interior.*—Se atribuye al Ministro del Interior la competencia para la adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, excepto en los supuestos de adquisición centralizada, en los términos establecidos en la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en aquellos supuestos en que se trata de expedientes secretos o reservados o que comportan la adopción de medidas de seguridad especiales, conforme a la legislación vigente, o cuando se exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado,

Segundo. *Procedimientos en tramitación.*—La atribución competencial contenida en esta Orden no afectará a aquellos expedientes cuya tramitación haya sido iniciada antes de su entrada en vigor.

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 2001.

MONTORO ROMERO

1645 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2001, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Martínez Olmos e Hijo, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Hacienda, con fecha 21 de diciembre de 2000, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de la empresa «Martínez Olmos e Hijo, Sociedad Anónima», con NIF A30093363, y domicilio social en la localidad de Torre Pacheco (Murcia), calle Juan Pablo II, número 2, por haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de enero de 2001.—El Director general, Pablo Olivera Massó.

Excmos. e Ilmos. Sres...

1646 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2001, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de don Rafael Seguí Vilaplana.*

El Ministro de Hacienda, con fecha 21 de diciembre de 2000, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de don Rafael Seguí Vilaplana, con DNI 21.604.292, y domicilio en la localidad de Alcoy (Alicante), calle de La Alameda, número 24, por haber incurrido en la causa a) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de un año.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de enero de 2001.—El Director general, Pablo Olivera Massó.

Excmos. e Ilmos. Sres...

1647 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2001, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de don Juan Bosco Arimón Viñals.*

El Ministro de Hacienda, con fecha 21 de diciembre de 2000, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones Públicas de don Juan Bosco Arimón Viñals, con documento nacional de identidad 27.940.835, y domicilio en Sevilla, calle Antonia Díaz, número 10, por estar incurrido en la causa a)